



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2019 - 00385 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GILBERTO ENRIQUE ALVAREZ MULFORD	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	9/05/2023	11/05/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-05-08 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ CONTRA ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante y vocera del patrimonio autónomo
FIDELCOMISO HOTEL OCEAN TOWER y otros
RADICADO: 2019-00385

PLUTARACO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, allego a su Despacho liquidación del crédito.

Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Capital	Tasa moratoria	Mora capital	Comisiones	Impuesto	Gasto financiero	Mora gasto financiero
14/03/2019	28/04/2023	1506	\$ 18.527.772.710	22,55%	\$ 17.478.019.988	\$ 82.782.195	\$ 13.938.437	\$ 5.416.912.483	\$ 5.109.999.250
TOTAL		\$	46.629.425.062						

396

RE: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO BANCO DE BOGOTA CONTRA ALIANZA
FIDUCIARIA HOTEL OCEAN TOWER RAD. 2019-00385

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 03/05/2023 16:17

Para: asjurcade@yahoo.com <asjurcade@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 3227-2023, Entidad o Señor(a): ASJURCADE LTDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com> Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 4:46 p. m.// MICS 11001310300620190038500 J3 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: instructivo

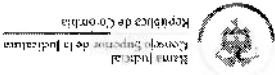
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carretera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com>

Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 4:46 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO BANCO DE BOGOTA CONTRA ALIANZA FIDUCIARIA HOTEL OCEAN TOWER RAD. 2019-00385

Cordial saludo

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar memorial con la liquidación de crédito del proceso en la referencia.

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
Asesorías Jurídicas y Cobranzas Cadena y Asociados

ASJURCADE LTDA
Carrera 7 No. 17-01 Of 509
PBX 601 7 56 2609
319 472 9653
302 262 5712
asjurcade@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 09-05-23 se firmó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 09-05-23 del
C. G. P. el cual corre a partir del 09-05-23
y vence en: 11-05-23
El secretario